

Y sus Rentas a Cuenda que el perado q se ten
esta Ciu. se remate a P. uico segun para co
cedido id dando satis facion de otro de
pues muchos de ellos sean on finados de con tribucio
quede bien de Caer en lo mas de sus Cos. y para
los boas pldos esta Ciu. a exp. de sus p. p. p. p.
bato Caciones que a p. d. en que de sea Considera
Justa Compensacion y sin que el Caudal q de otro de
Cado pro dujere se pueda a suelta en otra cosa a l
guna = y se en Carga de los M. Pedro Garcia Guano
Gobernador nombrado por esta Ciu. para el Refor
do rto de Caudal de Salo apli que su Cuidado en
orden a que se logre el mejor beneficio como se espera
de su aplicacion y siendo la quenta que de sea haues
en este Caso y se conside licencia para el Coste de la
tas que se necesitaren para los efectos que sea pedido

En otra de guerra

La Ley nombra a Joseph Lamblak Es. del número de
para que en el rto de Caudal de Salo durante el tien
de la Puca del arto de Potosi este p. uico teano en
to me Razon del perado que se case a esta Ciu.
ua en qn parte ponla persona en quien con
Calidades que se requieren

Vere Una Peticion de Domingo Navarros en que dice q
posea una a la Ciu. haze P. uico de Cinquenta
nena Castellanos Capado a diez quartos la libra p.
el proveymiento comun y Churo los d. n. q. n. q.
se pagan con Calida. q. n. se de cae en a lgenos
se n. de a Caesentan en el precio de d. n. d. n. q. n. q.
por la Ciu. entendido a que de sea ad. m. de otro de
y que desde luego erote mata. La d. n. Domingo Navarros

narrubram de C. C. C. C. C.

M. de S. C. C. C. C.
C. C. C. C. C. C. C.

